

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.809 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Solís Pérez, contra don José Luis Jordán Espinel, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, ilustrísima señora Lorenzo Valle.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; y por presentada la precedente demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente, y no acreditándose el requisito previo de conciliación obligatoria, admítase provisionalmente a trámite la demanda.

Adviértase al demandante, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá acreditar la celebración o el intento de conciliación previa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificarse la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Notifíquese esta resolución al demandante, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Diego Solís Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.797/10)